



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.12.000317

Ab. Hugo Arias Salgado  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**

**CONSIDERANDO:**

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de Septiembre de 2011, que contiene el cambio de domicilio de AGRICOLA Y GANADERA GRINADER CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cayambe y la reforma de sus estatutos;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante memorando No. SC.IJ.DJC.Q.12.293 de 20 de enero de 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-INAFAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2012-006 de 20 de enero de 2012;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el cambio de domicilio de AGRICOLA Y GANADERA GRINADER CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cayambe y la reforma de sus estatutos, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de septiembre del 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de AGRICOLA Y GANADERA GRINADER CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cayambe, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Séptimo y Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Cayambe, en el Registro Mercantil



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 20  
de enero de 2012

0000012

~~Ab. Hugo Arias Saigado~~

**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**

MydeA  
EXP. 53842  
Tf. 01.1.11.001341

X  
a

# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 1589  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
1589

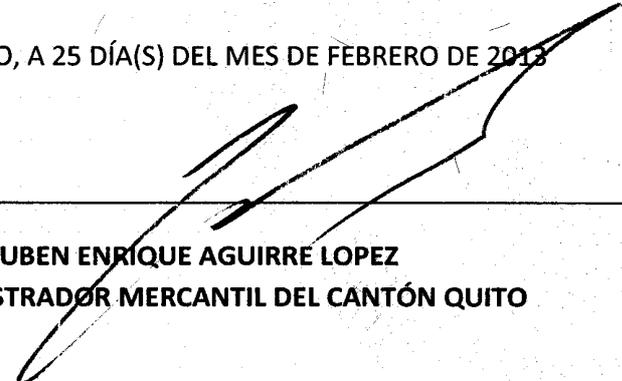
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## MARGINACION

0000010

- Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2974 del Registro Mercantil de siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis, a fs 4907, Tomo 127, lo referente al CAMBIO DE DOMICILIO del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Cayambe de la Compañía “ **AGRÍCOLA Y GANADERA GRINADER CIA. LTDA.**”; Y, REFORMA DE ESTATUTOS.- Queda archiva la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Publica otorgada el 26 de septiembre de 2.011, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, literal c) de la Resolución numero **SC.IJ.DJC.Q.12.000317** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE** de 20 de enero del 2.012.

QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2013

  
\_\_\_\_\_  
**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE S/N Y AV. GASPAR DE VILLAROEEL